REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 583

Popayán, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 2021-00655-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: EMILIANA ARCILA ÑUSCUE

Teniendo en cuenta que se ha registrado la medida de embargo del bien inmueble trabado en el presente proceso, según nota que obra en el certificado de tradición allegado, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO PRIMERO.- NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. Nº 120-227568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la demandada EMILIANA ARCILA ÑUSCUE, identificada con C.C. Nº 1.060.873.454, igualmente para que posesione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489b65cee8d2abc5de7bfbeb5d202bbe2cb1ffcf1a0671f84640df7bdc71b945**

Documento generado en 08/08/2022 01:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica